

## JUZGADO DE POLICIA LOCAL

### TENO

En Teno, a veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

A lo principal: Conforme a los antecedentes señalados en la presentación de fecha 19 de junio de 2021, se declara:

1. Que, previa revisión del sistema computacional, la única causa existente en los registros de este tribunal conforme a los hechos expuestos en la presentación, es aquella contenida en la causa Rol N°347-2021, ingresada con fecha 10 de marzo de 2021.
2. Que, siendo los hechos expuestos de aquellos que dan origen a una denuncia de carácter vecinal, no existe competencia legal expresa ni obligación de conocer estas causas por parte de los Juzgados de Policía Local, sin perjuicio de que, por motivos de buenas prácticas de la judicatura y para mantener la paz social de la comunidad, sean comúnmente conocidas por estos tribunales para barajar la posibilidad de arribar a una eventual conciliación voluntaria entre las partes.
3. Que, por el motivo expresado en el punto anterior, actualmente no existe ningún sumario administrativo, denuncia, ni levantamiento de antecedentes a autoridad competente.

Al otrosí: Téngase presente correo electrónico señalado para efectos de notificación.

Notifíquese.

Resolvió doña Ángela Paz Stenger Reyes, Jueza Titular. Autoriza doña Nancy Gabriela Arce Valle, Secretaria Abogada.

**CAUSA ROL 347-2021**



*[Handwritten signature]*  
**NANCY GABRIELA ARCE VALLE**  
**SECRETARIA ABOGADA**



*[Handwritten signature]*  
**ANGELA PAZ STENGER REYES**

**JUEZA TITULAR**